Consecutivo Estudio Previo	No aplica		**Fecha Solicitud**	Enero 29 de 2026	**Área que lo solicita**	Dirección de Investigación y Planeación/Grupo de Educación e Investigación	
Funcionario y cargo	AMALÍN YASED VASQUEZ AMIN – Directora Técnica de Investigación y Planeación.						
Departamento	Nacional	**Ciudad o municipio**	Nacional	**Comuna/ localidad/ vereda**	Nacional		
Recursos Solicitados	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)			**Duración y vigencia**	10 meses		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desarrolla sus funciones y misionalidad conforme al decreto 4122 de 2011 y enmarca su línea estratégica en torno al cumplimiento de las metas de gobierno nacional teniendo como horizonte el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2026 Colombia Potencia mundial para la Vida.

Se tiene entonces que, de una parte, la Entidad debe dar cumplimiento, entre otras, a las funciones de:

- Adelantar estudios, investigaciones y llevar estadísticas que permitan el conocimiento de la realidad de las organizaciones solidarias y de su entorno, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, y que sirvan de fundamento para la formulación de la política pública.
- Divulgar los principios, valores y doctrina por los cuales se guían las organizaciones solidarias y promover acciones para la educación solidaria, así como también la relacionada con la gestión socio empresarial para este tipo de organizaciones.
- Organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de la economía solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio del Trabajo.
- Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.

Y, de otra parte, desarrollar la línea estratégica definida en el plan estratégico institucional “Construyendo Territorios Solidarios” en el cual se han establecido acciones y metas en torno a la estrategia “2. Cultura de la economía popular, social y solidaria para la vida” que incluye acciones de:

- Revisar, actualizar y diseñar programas institucionales que desarrollen las acciones de fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria y social
- Desarrollar procesos de estudios, investigaciones o sistematización de experiencias en torno a la economía solidaria, popular, comunitaria y social
- Promover la Asociatividad solidaria, en las poblaciones priorizadas para el cambio, desde una asociatividad con trabajo decente para mujeres, jóvenes, mujer, LGTBIQ+, víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, población en proceso de reincorporación y comunidades étnicas (Indígenas y NARP) entre otras poblaciones prioritarias.

Desde el grupo de educación e investigación de la Entidad, se vienen adelantando el diseño de programas y procesos de investigación, que coadyuvan desde la educación solidaria al ejercicio de fomento de la asociatividad solidaria. La educación solidaria es un proceso permanente orientado a fortalecer la práctica de valores de solidaridad, cooperación y ayuda mutua, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social frente a la misión que deben cumplir las Organizaciones Solidarias de conformidad con los dispuesto en la Ley 454/98. (tomado de la Directiva 031 de 2000). Como apuesta estratégica del fomento, la Entidad adelanta sus procesos educativos desde los ámbitos de promoción, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación, propiciando la gestión del conocimiento y la construcción colectiva de saberes, reconociendo las realidades de los territorios, las comunidades y las organizaciones. La misma Directiva señala:

- Formación: propende por el desarrollo del sentido de pertenencia del asociado hacia su organización y al sector a través del conocimiento de sus deberes y derechos, logrando su propia identidad y el crecimiento como ser humano.
- Promoción: permite dar a conocer la filosofía, principios y fines de la cooperación y de la ayuda mutua y las bondades socio-empresariales de las organizaciones solidarias a través de campañas que promuevan el modelo solidario.
- Capacitación: facilita el desarrollo de habilidades técnicas para que los asociados, administradores y empleados de las organizaciones solidarias logren una eficiente y eficaz administración y manejo empresarial.
- Asistencia técnica: permite dinamizar el desarrollo productivo y el mejoramiento continuo en la prestación eficiente y eficaz del (los) servicio(s) que ofrece la organización solidaria, mediante la identificación y utilización adecuada de los recursos de producción, financiación, tecnológicos, etc., de conformidad con su actividad socioeconómica.
- Investigación: permite ejecutar acciones tendientes a la generación o producción de nuevos conocimientos y tecnologías para la proyección de las organizaciones solidarias.

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

Especialmente en el ámbito de la promoción, se ha establecido como acción estratégica poder articular la educación solidaria con la educación formal; para lo cual en la Unidad se cuenta con dos programas diseñados para ser desarrollados en ambientes escolares:

- Programa educativo Formar para Emprender en Asociatividad Solidaria, diseñado por la Unidad Solidaria, articula la educación solidaria con la educación formal en Colombia, y busca formar en los estudiantes una mentalidad de cooperación, ayuda mutua, trabajo en equipo y reconocimiento de otro, que complementa y potencializa la política educativa del emprendimiento.
- Estrategia Centros de Interés en Gestión para la Participación Solidaria, con la que se espera contribuir al fortalecimiento de la cultura asociativa solidaria a escuelas y colegios del territorio nacional. El Centro de Interés – GPS, se concibe para acercar a las poblaciones de adolescentes y jóvenes a las economías solidarias, al desarrollo de habilidades que permitan entender y resolver problemas colectivos; establecer estrategias para el fomento del trabajo en equipo, la gestión y el fortalecimiento de habilidades comunicativas y socioafectivas.

Se hace necesario realizar la actualización de las herramientas pedagógicas de los programas de educación solidaria que articulan en procesos de educación formal dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y con ello favorecer también herramientas educomunicativas enfocadas a este tipo de población como parte del portal para niños divulgado a través de la página web institucional.

La misión institucional se desarrolla a nivel nacional, sin embargo, la actual planta de personal resulta insuficiente para cumplir con todas las actividades necesarias, especialmente las relacionadas con la educación solidaria en todos sus ámbitos. Para atender esta necesidad, la dirección nacional de Entidad expide un certificado en el que constata esta situación, en cumplimiento del Decreto 2209 de 1998, Artículo 1, que modificó el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, el cual establece de manera literal: *"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)"*

Por lo anteriormente señalado se requiere contratar la prestación de servicios de 1 profesional que aporte al diseño de recursos didácticos, elaboración de herramientas educativas) y procesos de gestión de proyectos de carácter asociativo con comunidades de grupos poblacionales para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La Entidad cuenta con el proyecto de inversión denominado "Desarrollo de Asociatividad Solidaria para la Paz a nivel nacional" en el cual se contemplaron recursos para la acción "2.1.6 Desarrollar programas educativos que fomenten la asociatividad solidaria en la educación formal, informal y en la educación para el trabajo y el desarrollo humano" que responde a la necesidad expuesta.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES

2.1. Objeto	Prestar servicios profesionales para la actualización y/o diseño de herramientas pedagógicas, en el ámbito de la promoción para el proceso de educación asociativa solidaria, acorde a los lineamientos que para el efecto tenga el equipo de educación e investigación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	La presente contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se clasifica hasta el tercer nivel en los siguientes Códigos UNSPSC: **Código**: 80161500 — **Denominación**: Servicios de Apoyo Gerencial
2.3. Especificaciones técnicas	Para el desarrollo de la necesidad descrita, se requiere de las siguientes condiciones técnicas: 1. Actualizar las herramientas educativas del Programa Formar para Emprender en Asociatividad Solidaria (ciclos 1 a 4) 2. Diseñar herramientas educativas para el Programa Estrategia Centros de Interés en Gestión para la Participación Solidaria, incluyendo atención a primera infancia y niñez en la ruta de este Programa 3. Diseñar herramientas educomunicativas que permitan la actualización del portal para niños de la Unidad Solidaria 4. Facilitar al menos 4 sesiones o módulos de programas de formación 5. Elaborar una (1) matriz donde se evidencie la participación en mesas de trabajo y/o reuniones relacionadas con el objeto del contrato En cumplimiento de lo anterior: a. A inicio de contrato se concertará con la supervisión designada y la coordinación del grupo de educación e investigación la región a atender (en el marco de la regionalización institucional definida) para los productos que requieran el acompañamiento pedagógico. b. Se deberá contar con las evidencias de planeación, implementación y evaluación, programaciones, registros de asistencia, actas, registros fotográficos, reportes mensuales de avance e informes finales a la terminación de las actividades, y participar en las reuniones del grupo para dar cuenta de los avances en las actividades del contrato. c. La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre el resultado de los productos generados en desarrollo del objeto contractual, será del contratista y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, los cuales, sin perjuicio de lo anterior, tendrán derecho a utilizar, implementar o mejorar con cualquier fin y sin limitaciones territoriales, temporales o de ninguna otra clase y a título gratuito. Los derechos morales de las personas que participan en la elaboración y/o diseño de productos académicos (formaciones, recursos didácticos, herramientas educativas, producción académica, investigaciones y similares) serán reconocidos en las publicaciones derivadas del proyecto. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundirlos se deberá dar el respectivo crédito a los autores, así como a la Entidad.

2.4. Tiempo de ejecución	El tiempo de ejecución del contrato será de **10 meses** contados a partir de la del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
2.5. Valor estimado	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)
2.6. Forma de pago	**La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, de la siguiente forma: -Un primer pago, proporcional a los días ejecutados al vencimiento del término del respectivo mes, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros debidamente necesarios para la realización del mismo -Pagos mensuales ejecutados vencidos por valor de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00) incluidas todas las retenciones de Ley que den lugar para la ejecución del contrato; lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de estos. -Un último pago por el saldo del contrato, al desarrollo y cumplimiento en el 100% del objeto y obligaciones contractuales y terminación del contrato, lo anterior previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás documentos jurídicos y financieros necesarios para la realización de este. Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.
2.7. Obligaciones de UAEOS (Contratos)	**1.** Tramitar para que se efectúen los pagos acordados a los CONTRATISTAS, producto del contrato. **2.** Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto de los contratos, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. **3.** Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución de los contratos, lo cual hará el supervisor. **4.** Entregar la información requerida para el desarrollo de los contratos. Para el efecto, el supervisor de los contratos, tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en el numeral 1 literal a) del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012
2.8. Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATISTAS.** Los contratistas se obligan a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberán cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tratamientos que pudieran presentarse. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **4.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo. **5.** Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato. **6.** Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 6.4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **7.** Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. **8.** Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la Unidad Solidaria al inicio del contrato si está

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cedular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.

9. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la Unidad Solidaria realice los pagos.
10. Remitir a la Unidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique.
11. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario
12. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la Unidad Solidaria para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato.
13. Presentar el examen médico ocupacional vigente.
14. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales: 14.1 Procurar el cuidado integral de su salud. 14.2 Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 14.3 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 14.4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 14.5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento.
16. Radicar la cuenta de cobro a más tardar dentro de los 05 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo correspondiente junto con el informe técnico de actividades y sus respectivas evidencias.
17. Suscribir acta de inicio con el Supervisor del contrato.
18. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Actualizar las herramientas educativas del Programa Formar para Emprender en Asociatividad Solidaria (ciclos 1 a 4)
2. Diseñar herramientas educativas para el Programa Estrategia Centros de Interés en Gestión para la Participación Solidaria, incluyendo atención a primera infancia y niñez en la ruta de este Programa
3. Diseñar herramientas educomunicativas que permitan la actualización del portal para niños de la Unidad Solidaria
4. Facilitar al menos 4 sesiones o módulos de programas de formación
5. Elaborar una (1) matriz donde se evidencie la participación en mesas de trabajo y/o reuniones relacionadas con el objeto del contrato

En cumplimiento de las obligaciones contractuales se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a. A inicio de contrato se concertará con la supervisión designada y la coordinación del grupo de educación e investigación la región a atender (en el marco de la regionalización institucional definida) para los productos que requieran el acompañamiento pedagógico.
b. Se deberá contar con las evidencias de planeación, implementación y evaluación, programaciones, registros de asistencia, actas, registros fotográficos, reportes mensuales de avance e informes finales a la terminación de las actividades, y participar en las reuniones del grupo para dar cuenta de los avances en las actividades del contrato.
c. La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre el resultado de los productos generados en desarrollo del objeto contractual, será del contratista y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, los cuales, sin perjuicio de lo anterior, tendrán derecho a utilizar, implementar o mejorar con cualquier fin y sin limitaciones territoriales, temporales o de ninguna otra clase y a título gratuito. Los derechos morales de las personas que participan en la elaboración y/o diseño de productos académicos (formaciones, recursos didácticos, herramientas educativas, producción académica, investigaciones y similares) serán reconocidos en las publicaciones derivadas del proyecto. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundirlos se deberá dar el respectivo crédito a los autores, así como a la Entidad.

Parágrafo 1.A inicio de contrato se concertará con la supervisión designada y la coordinación del grupo de educación e investigación la región a atender (en el marco de la regionalización institucional definida) para los productos que requieran el acompañamiento pedagógico.
Parágrafo 2. Se deberá contar con las evidencias de planeación, implementación y evaluación, programaciones, registros de asistencia, actas, registros fotográficos, reportes mensuales de avance e informes finales a la terminación de las actividades, y participar en las reuniones del grupo para dar cuenta de los avances en las actividades del contrato.
Parágrafo 3. La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre el resultado de los productos generados en desarrollo del objeto contractual, será del contratista y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, los cuales, sin perjuicio de lo anterior, tendrán derecho a utilizar, implementar o mejorar con cualquier fin y sin limitaciones territoriales, temporales o de ninguna otra clase y a título gratuito. Los derechos morales de las personas que participan en la elaboración y/o diseño de productos académicos (formaciones, recursos didácticos, herramientas educativas, producción académica,

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	investigaciones y similares) serán reconocidos en las publicaciones derivadas del proyecto. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundirlos se deberá dar el respectivo crédito a los autores, así como a la Entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación directa se regirá por la contratación estatal y en lo pertinente por las disposiciones civiles y comerciales, salvo los aspectos particularmente regulados por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal (h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita:

> *"(…)* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,* ***no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*** *(…)"* **Negrilla fuera del texto.**

Por su parte, el Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció la regla general de selección de contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas esta, **los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre estas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.[1]

De acuerdo a estas premisas se establece que en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, que tiene como objetivo: Prestar servicios profesionales para la actualización y/o diseño de herramientas pedagógicas, en el ámbito de la promoción para el proceso de educación asociativa solidaria, acorde a los lineamientos que para el efecto tenga el equipo de educación e investigación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En el caso que nos ocupa y conforme a las normar citadas, se trata de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Atendiendo los servicios a contratar, el tiempo estimado para la ejecución del contrato para el cumplimiento de la necesidad descrita, el valor total del contrato, producto del presente documento de estudios será de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)

DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL

ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
2.1.6 Desarrollar programas educativos que fomenten la asociatividad solidaria en la educación formal, informal y en la educación para el trabajo y el desarrollo humano	$55.000.000
TOTAL	**$55.000.000**

Distribución por rubro presupuestal:

Código BPIN	Rubro Presupuestal	Uso presupuestal	Valor
202300000000254	C-3602-1300-9-20307G-3602044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	$55.000.000

PARÁGRAFO: Los gastos de desplazamiento dentro del departamento base asignado estarán a cargo del contratista. En ciertos casos la Unidad Solidaria, durante la ejecución del contrato y previa autorización del director nacional u Ordenador del Gasto con visto bueno del Director Nacional, podrá reconocer estos gastos dentro y/o fuera de la región asignada, de conformidad con la regulación interna.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección del personal se efectuará una verificación jurídica y de experiencia e idoneidad de la propuesta, de conformidad con los documentos que se aporten en la misma:

5.1. capacidad jurídica	5.1	Hoja de vida de la función pública- Formato diligenciado desde SIGEP II. (Registro en línea e impreso)
	5.2	Declaración de Bienes y Renta y Registro de Conflicto de Intereses (Ley 2013 de 2019) (Registro en línea e impreso)

[1] Radicación 1693 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil.

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

	5.3	Copia de la Cedula de Ciudadanía.
	5.4	Copia de libreta militar o certificado de situación militar definida (si aplica)
	5.5	Copia de tarjeta Profesional (si aplica)
	5.6	Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
	5.7	Copia de los títulos de bachiller, técnicos, tecnólogos, etc (Aplica para personal no profesional)
	5.8	Copia de los títulos profesionales (si aplica)
	5.9	Copia de certificaciones de formación adicional (Postgrados y educación formal o para el trabajo, si aplica).
	5.10	Certificado de experiencia laboral o contractual relacionados
	5.11	Certificado de afiliación a salud como cotizante (no beneficiario), no superior a 30 días de la fecha del contrato (No planilla)
	5.12	Certificado de afiliación a Pensión no superior a 30 días de la fecha del contrato (No planilla)
	5.13	Certificado de Antecedentes disciplinarios- (Procuraduría).
	5.14	Certificado de Antecedentes Fiscales- (Contraloría).
	5.15	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
	5.16	Consulta al sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas y Coercitivas de la Policía
	5.17	Certificado de antecedentes especiales de la profesión (Si aplica)
	5.18	Registro Único Tributario - RUT- Financiera (Actualizado) y actividad compatible con el servicio a prestar.
	5.19	Registro en Secop II-Adjuntar pantallazo
	5.20	Declaración bajo la gravedad de juramento de no ser un deudor alimentario moroso (Ley 2097 de 2021).
	5.21	Certificado médico de ingreso. Decreto 1072 de 2015 (vigencia no superior a (03) tres años
	5.22	Certificación Bancaria con expedición no mayor a 30 días de la fecha del contrato

5.2. experiencia e idoneidad	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no se requiere la obtención de varias ofertas, la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del mismo para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia profesional. Para atender la necesidad descrita, se requiere de acreditación de los siguientes requisitos: La idoneidad está dada por la experiencia y formación de la persona a contratar, así: **PERFIL** **Estudios**: Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento de cualquier licenciatura o Psicología **Experiencia Específica**: en procesos con grupos poblacionales, especialmente del segmento infancia, niñez, adolescencia y juventud Por todo lo anterior y ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta del personal para realizar esta labor, la Unidad Administrativa, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; por lo que procede a la contratación del personal requerido., dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de las obligaciones designadas. En tal sentido, el proceso de contratación se regirá por las disipaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. Según lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se trata de un contrato de prestación de servicios.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (En caso de que aplique)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.
El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

- Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia

• Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACI	REGULATORIO	Expedición de nueva normatividad que imponga tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera cargas económicas adicionales que pueden afectar a alguno o ambas partes	2	2	4	Bajo	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo la manera de adecuar el equilibrio contractual.	1	2	3	Baja	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Consulta de normatividad y actualización normograma.	Periódica / mes
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mal uso que el contratista puede hacer de la información que el contratista conoce con ocasión de la ejecución del contrato, utilizada en provecho propio e un tercero o con fines diferentes a los de la contratación	Acciones judiciales y administrativas.	3	4	7	Alta	Contratista	Dar a conocer las políticas de administración de la información: A través de la supervisión realizar monitoreo a las fuentes de información que use el contratista	1	1	1	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución n del contrato.	Periódica / mes
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de manera total o parcial, de las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los tiempos de su ejecución.	Genera demoras en el cumplimiento del propósito de la contratación	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo las partes de mutuo acuerdo podrán acordar la prórroga del contrato o de considerarse negligencia del contratista se decreta incumplimiento, se ejecuta la cláusula pena y la póliza	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantia de cumplimiento.	Periódica / mes
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista del pago de aportes al SGSS de manera total o parcial y el reporte de sus cuentas de cobro, que afecte o demore el trámite de los pagos	Genera demora en los trámites administrativos que perjudican a la entidad en su ejecución presupuesta	2	2	4	Baja	Contratista	De configurarse el riesgo la entidad no realizará el pago respectivo y se tendrá como indicio para decretar incumplimiento de contrato.	1	2	3	Baja	Si	Contratante y Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión a la ejecución del contrato y constitución de garantia de cumplimiento	Periódica / mes

Para efectos del presente proceso de contratación son riegos previsibles los derivados del cumplimiento de las obligaciones que ejecutan el objeto contractual, es decir, riesgo de un posible incumplimiento por parte del contratista o contratistas, el cual deberá ser asumido por el o ellos, a través de garantía única consistente en una póliza expedida por una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Los contratistas deberán constituir una garantía única que amparen las obligaciones que se deriven de los contratos, con una entidad Bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT. 899999050-8, consistente en una póliza que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10%	Del contrato	Por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más

Producto(s)	Cada profesional deberá entregar al final del contrato: • 4 herramientas educativas actualizadas (ciclos 1 a 4) programa Formar para Emprender en Asociatividad Solidaria • 4 herramientas educativas y comunicativas diseñadas, aplicables al Portal para Niños de la Entidad • 2 herramientas educativas, diseñadas, para el Programa Estrategia Centros de Interés en Gestión para la Participación Solidaria • 4 módulos o sesiones de procesos formativos impartidos • 1 matriz donde se evidencie la participación en mesas de trabajo y/o reuniones relacionadas con el objeto del contrato, elaborado				
Indicador(es)	• Número de sesiones o módulos de formación impartidos • Número de herramientas actualizadas • Número de herramientas diseñadas • Número de matrices elaboradas				
Supervisor	La supervisión del presente contrato estará a cargo del coordinador(a) del Grupo de Educación e Investigación o quien designe el Ordenador del Gasto				
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N/A				
Comité operativo	N/A				
Proyecto de Inversión	DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Código BPIN: 202300000000254		**Código Presupuestal**	C-3602-1300-9	
Objetivo específico cadena de valor	2. Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional				
Actividad cadena de valor	2.1.6 Desarrollar programas educativos que fomenten la asociatividad solidaria en la educación formal, informal y en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.		**Costo actividad**	$55.000.000	
Meta(s) de cadena de valor	20 asistencias técnicas realizadas		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**	N/A	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	2	**Estrategia No.**	2.1	**Meta** 4
Actividad dentro del Plan de Acción del área	1.2. Desarrollar programas institucionales educativos que contribuyan al fomento de la asociatividad solidaria 1.3. Realizar encuentros que permitan compartir saberes y conocimientos en torno a la gestión del conocimiento para la asociatividad solidaria				

Elaboró

AMALIN YASED VÁSQUEZ AMIN
Directora Técnica de Investigación y Planeación

Revisó y aprobó: _____

RAFAEL ANTONIO AGUJA ZAMORA
Dirección de Desarrollo de Organizaciones Solidarias

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 – Línea gratuita:018000122020
www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co
Bogotá D.C, Colombia